

Concejalía de Deportes

En Benidorm, a 24 de mayo de 2021

REUNIDOS

De una parte D. **Antonio Pérez Pérez**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benidorm en virtud de la representación legal que ostenta, asistido por el Secretario General quien da fe de este acto.

De otra parte, D. **Francisco Javier Catalán Vena**, en representación del club **LEVANTE U.D. SAD**, con C.I.F. A-46064242, mayor de edad, con domicilio social a efectos de este Convenio en [REDACTED], y provisto de D.N.I. número [REDACTED]

INTERVIENEN

D. **Antonio Pérez Pérez**, en representación del Ayuntamiento de Benidorm, en su calidad de Alcalde-Presidente y D. **Francisco Javier Catalán Vena**, en representación del club **LEVANTE U.D. SAD**. Ambas partes, en la respectiva representación que actúan, se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento y,

EXPONEN

Primero.- Que el Ayuntamiento de Benidorm, a través de la Concejalía Delegada de Deportes, tiene a su cargo el fomento y ejecución de actividades Deportivas en el Municipio.

Segundo.- Que ambas partes, desde las respectivas competencias y funciones que tienen atribuidas, tienen decidido colaborar para promover y apoyar cualquier actividad deportiva que se desarrolla en nuestro municipio.

Tercero.- La labor de promoción deportiva que desarrolla la empresa/entidad/club **LEVANTE U.D. SAD**, y la directa colaboración que presta a este Ayuntamiento dentro de su afán de poder potenciar el nombre de la ciudad a través del deporte, hacen merecedora a dicha empresa/entidad/club de que se le autorice la realización de eventos deportivos en nuestro término municipal.

Los intervinientes formalizan el presente **CONVENIO** de colaboración, que otorgan con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: El club **LEVANTE U.D. SAD**, se compromete a:

- Seguir fomentando el deporte del fútbol Base a través de la formación de jugadores mediante la organización y celebración del campus de fútbol **LEVANTE U.D. SAD**, con nombre comercial de **LUDCAMPUS SOCCER SCHOOL**
- Las fechas para la celebración del mismo será del lunes 28 de junio al viernes 2 de julio de 2021, en las instalaciones deportivas municipales de la **“CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR”** de Benidorm.
- Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita y en lugar destacado el patrocinio del Ayuntamiento de Benidorm-Concejalía de Deportes, con los logos facilitados al efecto.
- A dar preferencia en el alojamiento de los participantes, en los hoteles de Benidorm, siempre que sea posible.
- *Becar de manera gratuita 5 plazas entre los niños empadronados en Benidorm. La distribución de dichas plazas se realizara a propuesta de la Concejalía de Deportes y entre los distintos grupos de edad a los que van dirigidas las actividades que nos ocupan.*
- *Aplicar un descuento del 10% a los niños empadronados en Benidorm.*

SEGUNDA: El AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, cederá el uso de las instalaciones indicadas en la estipulación primera, para la celebración de dicho campus y en los días y horarios siguientes:

- CAMPO FUTBOL PISTA ATLETISMO GUILLERMO AMOR:
 - DEL 28 de junio al 2 de julio de 2021, en horario de 9:00 a 13:00 horas.
- ANEXO GUILLERMO AMOR:
 - DEL 28 de junio al 2 de julio de 2021, en horario de 9:00 a 13:00 horas.
- PISCINA GUILLERMO AMOR:
 - DEL 28 de junio al 2 de julio de 2021, dos calles en horario de 13:15 a 14:15 horas.

o No se podrá acceder a otras zonas de piscina. El acceso será por puerta lateral izquierda, con control de los monitores del campus, siendo ellos los responsables del uso correcto y comportamiento adecuado. Además se deberán respetar las normas generales de uso. En caso de no respetarse se podrá suspender el servicio de baño.

Dentro de las dependencias se incluye el uso de almacenes para material, vestuarios, etc. así como luz artificial, en caso de ser necesaria. La limpieza de vestuarios e instalaciones exteriores se realizará por el personal designado de la Concejalía de Deportes.

Así mismo para el acto de clausura, se facilitará el equipo de megafonía disponible, mesa y faldilla para la entrega de trofeos y diplomas.

Si por motivos ajenos a la Concejalía de Deportes o de fuerza mayor, se tuvieran que modificar o suspender las actividades del Campus, en cualquiera de las instalaciones municipales indicadas, el Ayuntamiento no estará obligado al cumplimiento de los compromisos adquiridos en este convenio.

TERCERA: El AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, realizará las gestiones oportunas con los departamentos que pudieran verse implicados en la celebración de dicho evento, tales como Concejalía de Deportes, Policía Local, Departamento de movilidad y seguridad, Departamento de SS.TT, así como facilitar el material propio necesario, siempre que esté disponible.

CUARTA: Todos los gastos inherentes al montaje del evento, correrá a cargo del club LEVANTE U.D. SAD, tales como:

- Montaje de actos de inauguración y/o de clausura.
- Megafonía distinta a la disponible por la Concejalía de Deportes.
- Decoración de Instalaciones.
- Protocolos.
- Cartelería.
- Acreditaciones – credenciales.
- Vehículos de transporte.
- Servicios médicos.
- Seguro deportistas y competición.
- Catering, bebidas, breafing, dietas, etc.
- Obsequios y premios.

- Uniformidad personal colaborador y voluntarios.
- Honorarios de personal, tales como monitores, entrenadores, personal colaborador y de gestión, etc..
- Cualquier otro gasto inherente al evento, incluidos los gastos correspondientes a los derechos de autor (SGAE).
- Aquellos gastos que puedan surgir, no contemplados en la presente relación.

QUINTA: El club **LEVANTE U.D. SAD** como organizador del campus dispondrá de un seguro de responsabilidad civil, accidente deportivo y aquellos necesarios para sus actividades, socios, deportistas, participantes y equipos federados, cumpliendo con los términos del Real Decreto 143/2015 en su art. 59 y 60, referente a seguros para espectáculos públicos, actividades recreativas, y establecimientos públicos. Dicha documentación deberá estar en posesión del Ayuntamiento de Benidorm, antes de la celebración del Campeonato. No disponer de las correspondientes pólizas de seguros, podrá dar lugar a su suspensión.

SEXTA: El club **LEVANTE U.D. SAD** como organizador del campus **LEVANTE U.D.** deberá cumplir con el Real Decreto 143/2015 en su art. 226, 227 y 228, referente a equipamientos sanitarios. No garantizar los mismos, podrá dar lugar a su suspensión.

SÉPTIMA: El club **LEVANTE U.D. SAD** queda obligado a facilitar al Ayuntamiento de Benidorm cuanta información le fuera requerida sobre el desarrollo de la actividad objeto de este convenio, así como justificar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 y siguientes de la Ley General de Subvenciones. Así mismo deberá presentar a la Concejalía de Deportes memoria de la actividad realizada, haciendo referencia a:

- Breve descripción y particularidades del evento.
- Clasificaciones y categorías.
- Estadística de participación y origen de los participantes: ciudad, provincia, Comunidad Autónoma, país, Club/equipo, etc.
- Breve reportaje fotográfico del evento.

OCTAVA: En el supuesto de no llegar a celebrarse la actividad por causas imprevistas o su cambio de fecha, el club **LEVANTE U.D. SAD** viene obligado a comunicarlo al Ayuntamiento de Benidorm motivando estos extremos, no quedando el Ayuntamiento de Benidorm obligado al cumplimiento de los compromisos derivados del mismo.

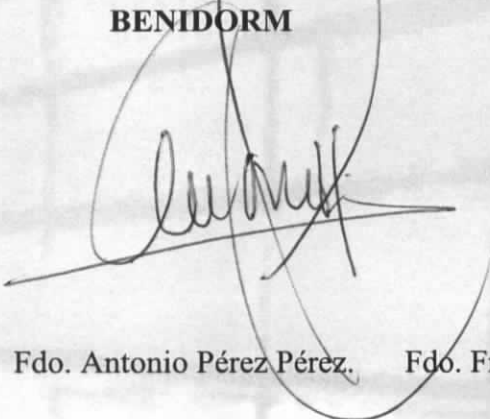
NOVENA: El presente Convenio surtirá efecto una vez aprobado por el Sr. Alcalde y suscrito por las partes, y se considerará extinguido a la conclusión de la actividad objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes.

DÉCIMA: El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio podrá dar lugar a la denuncia y resolución del mismo. Asimismo, el presente convenio podrá ser resuelto por la común voluntad de las partes otorgantes del mismo.

DÉCIMO PRIMERA: Cualquier diferencia o divergencia en cuanto a la interpretación o aplicación y vigencia del presente será dirimida mediante negociación y común acuerdo de ambas partes, sometiéndose, el presente convenio, a la jurisdicción contenciosa, y a la competencia territorial, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder a las partes, a los Juzgados de Benidorm y sus superiores jerárquicos.

Y para que conste y en señal de conformidad, firman los intervinientes el presente documento en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

**EL ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE
BENIDORM**



Fdo. Antonio Pérez Pérez.

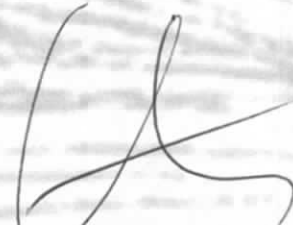
**EL REPRESENTANTE DEL
CLUB LEVANTE U.D. SAD**

52787764G
FRANCISCO JAVIER
CATALAN (R:
A46064242)

Firmado digitalmente por
52787764G FRANCISCO JAVIER
CATALAN (R: A46064242)
Fecha: 2021.05.26 12:05:34
+02'00'

Fdo. Francisco Javier Catalán Vena.

**EL SECRETARIO GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE
BENIDORM**



Fdo. Esteban Capdepón Fernández.